

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso, se avizora que se realizaron las diligencias correspondientes para que la presente demanda quede debidamente notificada, como también se encuentran elaboradas las publicaciones previstas en el artículo 490 del C. G. del Proceso, por lo que se fijara fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Por otro lado, se avizora que el secuestre, remite acta general de diligencia judicial No 127, por lo que se agregará al expediente para que obre y conste. Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para el día nueve (9) de abril del año que avanza, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes del causante ANTONIO ENRIQUE REY CHACON.

SEGUNDO: Diligencia que se llevará a cabo de forma virtual. En consecuencia, por secretaria remítase el link de acceso, advirtiendo a los interesados que deberán conectar 15 minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.10 fijado hoy 26-01-2024 En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Auto de Sustanciación N° 0126
Radicación No. 2019-00080-00
Sucesión Intestada

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.10 fijado hoy 26-01-2024 En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a58c6b700b6c13b69f9855d179f0e932d63cf1fd8238fd43530e82c30dcb3ad5**

Documento generado en 25/01/2024 03:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>